



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



## ACUERDO DE CONCEJO N° 65 – 2023- MPJ.

Julcán, 08 de mayo de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

#### VISTO:

En sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, expediente N° 861-2023 de fecha 10 de marzo del 2023 presentado por la señora Diana Lucy Bacilio Vega promotora del PRONOEI "Ositos de Peluche" del caserío Carrapalday Bajo, y otras autoridades del caserío, solicitan 10 bolsas de cemento, 5 baldes de pintura (color crema), 10 kilos de clavos y alambre; informe N° 109 – 2023 – MPJ/GDS de fecha 13 de marzo del 2023 presentado por el gerente de desarrollo social precisando los bienes solicitados como son 10 bolsa de cemento, 05 baldes de pintura latex color crema, 10 kilos de clavos de 4 pulgadas y 06 de kilos de alambre N° 14 de amarre, pyroveido N° 021 – 2023 – MPJ/SG/PFLP de fecha 22 de mayo del 2023 enviado por Secretaria General solicitando el informe técnico por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto respecto a la solicitud de materiales; Informe N° 023 – 2023 – MPJ – GPP de fecha 11 de abril del 2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto informando que el presupuesto es limitado y no es posible la atención en su totalidad; informe N° 332 – 2023-MPJ/SGLOG-GMAP de fecha 02 de mayo del 2023 presentado por la sub gerente de logística informando sobre la cotización de bienes solicitados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30 305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión de concejo ordinaria de fecha 08 de mayo del 2023, expediente N° 861-2023 de fecha 10 de marzo del 2023 presentado por la señora Diana Lucy Bacilio Vega promotora del PRONOEI "Ositos de Peluche" del caserío Carrapalday Bajo, y otras autoridades del caserío, solicitan 10 bolsas de cemento, 5 baldes de pintura (color crema), 10 kilos de clavos y alambre;

Que mediante el informe N° 109 – 2023 – MPJ/GDS de fecha 13 de marzo del 2023 presentado por el gerente de desarrollo social precisando los bienes solicitados como son 10 bolsa de cemento, 05 baldes de pintura látex color crema, 10 kilos de clavos de 4 pulgadas y 06 de kilos de alambre N° 14 de amarre,

Que mediante proveído N° 021 – 2023 – MPJ/SG/PFLP de fecha 22 de mayo del 2023 enviado por Secretaria General solicitando el informe técnico por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto respecto a la solicitud de materiales;

Que mediante el Informe N° 023 – 2023 – MPJ – GPP de fecha 11 de abril del 2023 presentado por el gerente de planificación y presupuesto informando que el presupuesto es limitado y no es posible la atención en su totalidad;

Que mediante el Informe N° 332 – 2023-MPJ/SGLOG-GMAP de fecha 02 de mayo del 2023 presentado por la sub gerente de logística informando sobre la cotización de bienes solicitados.

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



Que, el concejo municipal luego de deliberar acuerda aprobar la donación de herramientas de acuerdo al informe presentado por el sub gerente de defensa civil con fecha 03 de mayo del 2023,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de Concejo,

## ACORDÒ:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la donación en el expediente N° 861 - 2023, expediente N° 861- 2023 de fecha 10 de marzo del 2023 presentado por la señora Diana Lucy Bacilio Vega promotora del PRONOEI "Ositos de Peluche" del caserío Carrapalday Bajo, y otras autoridades del caserío, solicitan 10 bolsas de cemento, 5 baldes de pintura (color crema), 10 kilos de clavos y alambre;

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al sub gerente de defensa civil la entrega de 10 bolsas de cemento a la solicitante y encargar a la Gerencia de Desarrollo Social realizar el requerimiento para la entrega de los 05 baldes de pintura látex color crema, 10 kilos de clavos de 4 pulgadas y 06 de kilos de alambre N° 14 de amarre.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **Gerencia Municipal** el cumplimiento del presente acuerdo, y a la **Secretaría General** encargar la notificación de la presenta resolución a las áreas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología Informática para que proceda a la publicación del presenta acuerdo en la página [www.munijulcan.gob.pe](http://www.munijulcan.gob.pe) de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
Tarsis Reyes Castillo  
ALCALDE

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*